

Contrato N° 03/2024

Entre la **AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR (ARRN)**, con RUC N° 80091035-4, domiciliada en la sala 3 y 4 del Centro de Convenciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. JORGE ANDRÉS MOLINA INFRÁN**, con cédula de identidad N° 702.417, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A.** con RUC N° 80021999-6, domiciliada en Aviadores del Chaco 1690 Esquina Pintor Pablo Albor, República del Paraguay, representada para este acto por Oscar Rodrigo Gayoso Parini, con cédula de identidad N° 3.625.588 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Seguro para Vehículos de la ARRN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria "CONTRATACION SE SEGUROS PARA VEHIUCULOS DE LA ARRN", conforme a lo establecido en el presente Contrato y los demás documentos, a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.



Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 17/2024 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 445309

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado de MENOR CUANTIA NACIONAL N° 003/2024, convocado por la **AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 155/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Ref. (IVA Incluido)
1	84131503-001	Seguro de vehículos VOLSKWAGEN AMAROK	Mes	12	Procedencia: Nacional	307.592	3.691.104
2	84131503-001	Seguro de vehículos HYUNDAI H1	Mes	12	Procedencia: Nacional	333.333	4.000.000
3	84131503-001	Seguro de vehículos FIAT BRAVO	Mes	12	Procedencia: Nacional	116.667	1.400.000
Total:							9.091.104

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO, IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los efectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resultasen pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.



Vigencia del contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: sala 3 y 4 Centro de Convenciones - Campus de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) - San Lorenzo- Paraguay.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del Jefe Administrativo Interino, Departamento Administrativo, Lic. Donald Manuel Santacruz.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 31 días mes de julio de 2024.-.


Oscar Rodrigo Gayoso Parini
Representante Legal
Aseguradora Yacyreta SA


Jorge Andrés Molina Insfrán
Secretario Ejecutivo - Presidente
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear